

Procedimientos de Quejas del Título VI

UNITED CEREBRAL PALSY OF CENTRAL ARIZONA

Procedimiento de Quejas

Cualquier persona que crea que ha sido excluida de la participación, se le han negado los beneficios o ha sido objeto de discriminación ilegal. bajo cualquier programa o actividad de la Asociación de United Cerebral Palsy of Central Arizona (UCP), y cree que la discriminación se basa en la raza, el color o el origen nacional puede presentar una queja ante el Coordinador del Título VI de la UCP. Esta protección contra la discriminación también se extiende a las actividades y programas de los contratistas externos de UCP.

Cualquier queja de este tipo debe presentarse dentro de los 180 días posteriores al presunto acto discriminatorio (o la última ocurrencia).

Los pasajeros que utilizan el transporte público financiado por el gobierno federal tienen derecho a la igualdad de acceso, asientos y trato. Según el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 (modificada) y los estatutos relacionados, UCP debe garantizar que ninguna persona, por motivos de raza, color u origen nacional, sea excluida de la participación, se le nieguen los beneficios o ser objeto de discriminación en virtud de cualquier programa, actividad o servicio financiado por el gobierno federal que administre.

Las quejas sobre el presunto incumplimiento del Título VI y los estatutos relacionados pueden presentarse ante el Coordinador del Título VI de UCP. Cualquier queja de este tipo debe presentarse dentro de los 180 días posteriores al presunto acto discriminatorio (o la última ocurrencia). Un reclamante que no esté satisfecho con una decisión de UCP puede presentar una queja ante la oficina de derechos civiles de COP o FTA: Ciudad de Phoenix: Coordinador del programa Título IV de ATTN 302 Nth 1st Ave Suite 900 Phoenix 85003 o Coordinador del Título IV de FTA ATTN E Bldg. 5to piso New Jersey Ave, SE Washington, DC, 20590

Para enviar un reclamo por correo o en persona, complete el formulario de reclamo imprimible y envíelo por correo, correo electrónico o entréguelo personalmente a:

United Cerebral Palsy of Central Arizona
1802 West Parkside Lane
Phoenix, Arizona 85027
Email: mary.kellogg@ucpofcentralaz.org

Telefono: 602-943-5472

Las quejas recibidas por el coordinador del Título VI de UCP serán investigadas según los estándares federales (28CFR Parte 35 y FTA Circular 4702.18). Después de que se procese la queja, UCP responderá al denunciante y, si la investigación lo justifica, tomará las medidas apropiadas. La Ciudad de Phoenix, como receptora designada de fondos federales para la región, es responsable de monitorear este proceso.

Un denunciante insatisfecho con la decisión de UCP puede presentar una queja ante la Ciudad de Phoenix o las oficinas de Derechos Civiles de la Administración Federal de Tránsito (FTA). City of Phoenix: ATTN Title VI Program Coordinator, 302 N. 1st Avenue, Suite 900, Phoenix, AZ., 85003; FTA: ATTN Title VI Program Coordinator, East Building, 5th Floor-TCR 1200 New Jersey Avenue, SE Washington, DC, 20590.